

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 2	Artículo 2°	Sesión 92-2008	Fecha de sesión 10-12-2008	Fecha de comunicación 15-12-2008
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 566-2008
Asunto: Aprobación de 44 Bonos extraordinarios en el proyecto Las Aralias, por medio de Grupo Mutual Alajuela- La Vivienda				

ACUERDO #2:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio C-143-SCB-08 el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda (en adelante Grupo Mutual) presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 59 Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Las Aralias, ubicado en el Distrito Primero del cantón de Guácimo, provincia de Limón.

Segundo: Que mediante los oficios DF-IN-1902-2008 y DF-OF-2035-2008, de fechas 27/11/2008 y 09/12/2008, respectivamente, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Grupo Mutual –el cual es avalado por la Gerencia General con el oficio GG-ME-1041-2008 del 09 de diciembre del presente año–, y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger parcialmente la solicitud de dicha Mutual, en el sentido de aprobar únicamente 44 de los 59 Bonos solicitados, en virtud de que los otros 15 casos requieren información adicional para ser postulados.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-IN-1902-2008 y DF-OF-2035-2008.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, 44 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado Las Aralias, ubicado en el Distrito Primero del cantón de Guácimo, provincia de Limón, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando como Entidad Autorizada el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda.

2) Para estos efectos, se autorizan 44 Bonos Familiares de Vivienda por un monto unitario de hasta **¢10.636.933,00**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

Jefe de familia	# cédula	# folio de propiedad
Chávez González Merlin	701850156	7-119826-000
Sandí Barboza Maribel	701370202	7-119839-000
Marín Calabares Jenny	104750209	7-119838-000
Gómez Guzmán Eduardo	700830169	7-119818-000
Guido Gaitán Pedro	155802254505	7-119855-000
Gómez Canales Máximo	27012467263763	7-119811-000

Fonseca Vargas Laudencio	201600373	7-119852-000
Fernández Mora Ana	701460015	7-119835-000
Torres Ruiz Rosa	800770999	7-119847-000
Hurtado Urbina Elba	270142901077662	7-119851-000
Leitón Salazar Martha	303030573	7-119865-000
Morales Carrillo Stephanie	112120753	7-119816-000
Solano Elizondo María	111700816	7-119813-000
Cerda Castillo Flora	205140036	7-119857-000
Chaves Rivera Yorlene	109500432	7-119856-000
Solano Morales Alexis	600900704	7-119824-000
Canales Arias Rosa	27012211061302	7-119808-000
Fuentes Badilla Flor	700940588	7-119830-000
González Sagot Douglas	502800521	7-119820-000
Fernández Gómez Marjorie	701310697	7-119836-000
Vargas Arias Calixta	601740257	7-119821-000
Dolmus Midence Marlene	132RE002212001999	7-119843-000
Navarro Udiarte Rafael	502750226	7-119841-000
Loaiza Núñez Jorge Luis	302030242	7-119829-000
Díaz Gómez Maritza	900980257	7-119864-000
González Martínez Martha	135RE026790001999	7-119812-000
Solis Hernández Giselle	701060732	7-119849-000
Carmona Cortés Yeimi	701600363	7-119817-000
Vargas Núñez Melania	110850278	7-119850-000
Méndez Zúñiga Jacqueline	110050512	7-119815-000
Valverde Chavarria Silveria	113560062	7-119822-000
Cruz Lucida Margarita	135RE000482001999	7-119833-000
Valverde Cascante María	105870737	7-119825-000
Siles Sibaja Lidieth	601930723	7-119834-000
Carrillo Castro Winston	111200530	7-119860-000
Jiménez Mora Dunia	112730903	7-119859-000
Fray Murillo Ronald	109620969	7-119854-000
Ramírez Azofeifa Floribeth	701780024	7-119842-000
Pérez Loaiza Javier	701620203	7-119828-000
Vargas Collado Gabriela	701750447	7-119861-000
Mercado Méndez William	270143654078331	7-119844-000
Zeledón Mayra del Rosario	135RE072542001999	7-119862-000
Ramírez Castillo José	303610759	7-119846-000
Jarquín Manzanares Luis	135RE018847001999	7-119831-000

3) Cada subsidio está compuesto por la suma de \$10.450.000,00 por el costo del inmueble habitacional; y hasta \$186.932,52 por concepto de gastos de formalización de la operación, conforme lo autorizado en el acuerdo número 5 de la sesión 10-2002 del 06 de febrero de 2002 y sus modificaciones.

4) La presente aprobación queda sujeta a que se verifique que las familias no han tenido participación en el proceso constructivo de las viviendas del proyecto.

5) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

Acuerdo Unánime y Firme.-
